



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL

No. 367

Del 28 de febrero de 2020

Por medio de la cual se establece el Régimen de Transición para la aplicación del Reglamento Estudiantil Corporativo, expedido mediante Resolución de Rectoría General No.364 del 27 de noviembre de 2019

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 30 en el artículo 29, literal "F", concede autonomía a la universidad colombiana para adoptar el régimen de alumnos y profesores y, en el literal "G" para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y su función institucional.

SEGUNDO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Sede Bogotá y las Seccionales Medellín, Cali y Cartagena expedieron y aplicaron, en desarrollo del Marco General Estudiantil aprobado por medio de la Resolución de Rectoría General No. 312 del 1 de febrero de 2011, reglamentaciones internas que estuvieron vigentes hasta noviembre de 2019.

TERCERO: Que como reconocimiento a la excelencia académica y la naturaleza Multicampus y corporativa de la Universidad de San Buenaventura se obtuvo la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus mediante Resoluciones No. 10706 del 25 de mayo de 2017 y 0537 del 18 de abril de 2018 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

CUARTO: Que con el fin de avanzar en el proceso de consolidación corporativa, y como parte de los compromisos derivados de los reconocimientos mencionados anteriormente, se expidió, entre otros documentos institucionales, el Reglamento Estudiantil Corporativo mediante Resolución de Rectoría General No.364 del 27 de noviembre de 2019.

QUINTO: Que dado que la Sede Bogotá y las Seccionales de Medellín, Cali y Cartagena requieren aplicar ajustes a los sistemas y normativas internas que contemplen situaciones financieras, jurídicas y académicas para la adecuada ejecución de la norma naciente, se hace necesaria la implementación de un régimen de transición que permita lo antes expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Implementar un régimen de transición para la aplicación del Reglamento Estudiantil Corporativo proferido mediante la Resolución de Rectoría General No.364 del 27 de noviembre de 2019, desde su promulgación y hasta el 27 de junio de 2020; esto es, por el término de seis (6) meses.





SEGUNDO: Los hechos y situaciones ocurridas y/o consolidadas con anterioridad a la expedición del Reglamento Estudiantil Corporativo se regirán por las disposiciones que se encontraban vigentes en el momento de su ocurrencia. De acuerdo con lo anterior, el Reglamento Estudiantil Corporativo no podrá aplicarse retroactivamente a situaciones que hayan sucedido o quedado definidas o consolidadas bajo las reglamentaciones de la Sede y las Seccionales. Se entenderá como "hecho consolidado" aquella situación que, sucedida con anterioridad a la publicación del Reglamento Estudiantil Corporativo, haya sido objeto de interpretación, imposición de medidas, toma de decisiones, aplicación de normativa académica o disciplinaria, emisión de autorizaciones y/o reconocimientos, bajo el marco normativo dispuesto en los reglamentos estudiantiles en la Sede y Seccionales.

TERCERO: Dentro del régimen de transición debe aplicarse la favorabilidad de la norma para aquellos estudiantes que tuvieron hechos y/o situaciones consolidados durante la vigencia de los anteriores reglamentos estudiantiles, entendiendo que, a los hechos o situaciones que ocurran o se originen con posterioridad a su promulgación, se les aplicarán las disposiciones del Reglamento Estudiantil Corporativo.

CUARTO: El Reglamento Estudiantil Corporativo debe ser socializado con la comunidad bonaventuriana, según lo dispuesto en la Resolución de Rectoría General No.364 del 27 de noviembre de 2019 en su Artículo Tercero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

FRAY EFRÉN PARMENIO ORTIZ ORTIZ, OFM.
Rector General



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
RECTOR GENERAL

FRAY PIERRE GUILLÉN RAMÍREZ GÓMEZ, OFM.
Secretario General



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
SECRETARIO GENERAL

